

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBEN SUBSANARSE DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PROCESO N°15

Acorde a lo estipulado en los Términos de Referencia y una vez efectuado el análisis técnico de proponente y de producto, de los documentos aportados y ofertas presentadas, se requiere a los proponentes a fin de subsanar los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICO DE PROPONENTE:

BCN MEDICAL S.A.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS - RAMÉDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACEUTICO

- Presentar Certificación ISO vigente o Certificación firmada por el representante legal donde acredite el Sistema de Gestión. Y certificación de que los vehículos que dispone para la entrega de los productos están debidamente habilitados para el transporte de insumos médicos. Conforme se indica en el numeral 9.2.1.
- Certificar el compromiso de entregar en apoyo tecnológico Vaporizadores para las máquinas de anestesia disponibles en los servicios de cirugía de Metrosalud."

HOSPIMEDICOS MEDELLÍN S.A.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

RONELLY S.A

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

TWITY S.A.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

- Presentar documento que contenga el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE PRODUCTO:

En el anexo N°1 **EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO**, se relacionan las ofertas que inicialmente son inhabilitados y que deben ser subsanadas por los proponentes en todos o algunos de los criterios de evaluación, que a continuación se detallan.

Se debe entender que las ofertas que no se presenten en el dicho anexo fueron habilitados técnicamente.

CRITERIOS INSUBSANABLES

1. **PAQUETE INCOMPLETO:** Quiere decir que no se oferto la totalidad de los ítems que debe contener el paquete.
2. **MARCAS DIFERENTES DENTRO DEL PAQUETE:** Quiere decir que se ofertaron marcas diferentes dentro de un mismo paquete, se excepción los paquetes de medicamentos de control especial, antipsicóticos, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de muestra.
3. **NO CUMPLE MARCA:** Quiere decir que no se oferto la marca establecida en la descripción del producto, la cual era obligatoria.
4. **NO CUMPLE EVALUACION DE MUESTRA:** Quiere decir que el insumo fue evaluado en su uso y no obtuvo concepto favorable, o no se evaluó en uso por no haberse presentado muestra.

Las ofertas que hayan sido inhabilitadas por alguno de los criterios insubsanables, no son evaluadas en ninguno de los demás criterios, por lo que en el anexo N°1 aparece en blanco las columnas de evaluación y no se aceptara ninguna corrección de estas variables.

CRITERIOS SUBSANABLES

1. **NO CUMPLE DESCRIPCIÓN:** Quiere decir que la descripción del insumo ofertado no corresponde, o no es clara, o es insuficiente, lo que no permite al evaluador establecer si lo ofertado corresponde a lo solicitado en concentración, forma farmacéutica, volumen, medida, peso, talla, calibre, etc
2. **NO CUMPLE PRESENTACIÓN:** Quiere decir que lo ofertado no cumple con la presentación solicitada, de acuerdos a los criterios y necesidades de Metrosalud y la CHICM, o no se define.

3. NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO: Quiere decir que no se subió a la plataforma de subasta el registro sanitario del ítem ofertado, o el que se subió no corresponde.
4. NO CUMPLE VENCIMIENTO: Quiere decir que el RS esta vencido y no se ajunto carta de solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima donde se evidencie que el registro está en renovación, o no aporoto el RS y por lo tanto no se podía determinar la fecha de vencimiento.

Para subsanar los criterios de los ofertas inhabilitadas, los proponentes deberán diligenciar las columnas **M, Q, X y AC** (resaltadas en color verde) del anexo N°1, filtrando las ofertas que le corresponde, sin borrar ninguna columna y mucho menos filas, teniendo la precaución al momento de grabar la información, de asignarle al archivo el nombre del proponente que subsana.

Para la subsanación de producto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE DESCRIPCIÓN", debe realizarse la corrección en la columna definida para tal fin (**M**), especificando claramente los atributos relevantes del insumo, según corresponda, como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, talla, con filtro, luer lock, luer slip, clase, reutilizable, tamaño, entre otros. Teniendo en cuenta que en este campo nunca se debe describir para que sirve el insumos, sino, que es el insumo que se oferta.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE PRESENTACIÓN", el oferente debe corregirla en la columna **Q**, teniendo en cuenta la mínima cantidad de despacho del producto y no la unidad de empaque, datos que en muchos casos coinciden, particularmente las formas farmacéuticas solidas (tableta, capsula, óvulos, supositorio, etc) que no pueden fraccionarse para su despacho.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO", el oferente debe de tener en cuenta dos aspectos, si es porque el diligenciado en la columna U es incorrecto y no corresponde al insumo ofertado, entonces debe corregir el número del registro en la columna definida para tal fin (**Y**) y gravar en un CD el registro sanitario, o pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA o documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere registro sanitario, nombrandolos con el código del producto de Metrosalud seguido de las letras mayúsculas RS.

Y si es porque no aporoto copia del registro sanitario, el cual se visualiza en la columna V del anexo, entonces debe gravarlo en el CD, teniendo la precaución de que cuando se encuentre vencido, debe aportarse copia del registro vencido y la solicitud de renovación radicada en el INVIMA, si esta última no ha sido aportada, lo cual se visualiza en la columna AB del anexo.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE VENCIMIENTO RS", se debe tener en cuenta tres aspectos, el primero, es que el no cumplimiento es generado por no aportarse el RS y no poderse verificar la fecha de vencimiento, el segundo caso, es porque el registro sanitario se encuentra vencido y no aportaron la solicitud de renovación y el tercero es porque se diligencio en la columna Z una fecha equivocada, en cuyo caso debe realizar la corrección en la columna definida para tal fin (**AD**), y gravar en un CD tanto el registro

vencido como la solicitud de renovación del registro sanitario radicada en el INVIMA, o pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, ambos documentos (RS vencido y solicitud o pantallazo) se deben nombrar con el código del insumo de Metrosalud seguido por las letras mayúsculas RS.

Cuando el documento gravado sea un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, debe asegurarse que este exprese claramente, el nombre del producto, el número del registro y es estado del registro (vigente, en trámite de renovación, o vencido).

Adicionalmente el oferente puede en la columna **AG** "OBSERVACIÓN PROPONENTE" agregar todas las observaciones que considere pertinente para levantar la inhabilidad.

Los documentos y el archivo con la subsanación de los criterios de evaluación de producto deben ser subidos a la plataforma de subasta de Center Group, hasta las 4:00 pm del martes 12 de marzo de 2019.



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Directora Administrativa

ELABORA: BEATRIZ GUARIN O, LIDER PROGRAMA INSUMOS HOSPITALARIOS 